



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 1 de julio de 2008.

VISTO el Expediente N° 311-000258/2002-2, las Resoluciones Nros. C. 26 de fecha 19 de setiembre de 2002 y A.21 – P. de fecha 27 de febrero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada pieza administrativa, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) efectuó una convocatoria a empresas informáticas con el objeto de suscribir convenios para el desarrollo de los programas a implementar en función de la presentación por parte de la Industria Vitivinícola y de Alcoholes, de Declaraciones Juradas On Line.

Que la Empresa CeyC Consultores, ha suscripto con el INV el correspondiente convenio

Que la comisión creada por el Punto 2° de la Resolución N° A.21 – P. de fecha 27 de febrero del 2007, ha informado que el Sistema de Transferencia Electrónica, Formularios, correspondientes a Alcoholes, desarrollados por la empresa citada precedentemente, versión 1.0 del producto denominado Vid@ltec, cumple con las especificaciones técnicas establecidas por el INV.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la homologación pertinente.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

14.878 y 24.566 y el Decreto N° 171/07,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- A partir de la fecha de la presente resolución, homologase el módulo correspondiente al Sistema de Alcoholes que forma parte del sistema de Transferencia Electrónica de Declaraciones Juradas desarrollados por la Empresa CeyC Consultores, denominado Vid@ltec 1.0.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplimiento, archívese.

RESOLUCION N° C. 17



  
Dr. JUAN CARLOS JALIFF  
PRESIDENTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA